



ESTADO No. 0046

EST-VCT-GIAM-001

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	067-98M, 073-98M, 093-98M, 096-98M, 127-98M, 145-98M, 147-98M, 160-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	3/12/2018	PARM N° 845	<p><b>Programación de visita</b></p> <p>De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procede a fijar fecha para realizar las visitas de verificación los días <b>11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, iniciando a las 8:00 A.M. del 11 de diciembre de 2018</b>, en la sede de Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas <b>OSCAR DARIO PEREZ RESTREPO</b> y de la abogada <b>ADRIANA ELIZABETH OSPINA OTALORA</b>, adscritas a este Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería – ANM.</p> <p>Lo anterior, comuníquese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el personal de la Agencia Nacional de Minería –ANM- las visitas en cuestión.</p>



AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S.	2	10/12/2018	PARM N° 861	Aprobar para el Contrato de Concesión N° JG1-082411C1, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 10-43-1010021960, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 16 de junio de 2019, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.
AUTO	JJ9-08091-001	MIGUEL TEHERAN, RAFAEL TERAN, DANITH SEL SOCORRO TEHERAN E ISMAEL TERAN	3	17/12/2018	PARM N° 868	CORREGIR el encabezado del Auto PARM N° 802 de 2018, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Los demás apartes del Auto PARM N° 802 de 2018 quedan inálbumes.
AUTO	00175-27	MINERA EL ROBLE S.A.	5	18/12/2018	PARM N° 869	<b>PRIMERO.</b> DAR a conocer a la sociedad <b>MINERA EL ROBLE S.A.</b> , titular del licencia de Exploración No. 00175-27, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-798 del 30 de noviembre de 2018 y el Concepto Técnico PARM-817 del 10 de diciembre de 2018. <b>SEGUNDO.</b> REQUIER a la sociedad titular de la licencia de Exploración No. 00175-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el cumplimiento y/o correcciones al Informe Final de Exploración de acuerdo con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-798 del 30 de noviembre de 2018 y el Concepto Técnico PARM-817 del 10 de diciembre de 2018. <b>TERCERO.</b> Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTO	HKU-15582X	HERNANDO ORTIZ, SALVADOR GONZALEZ, HERNANDO MEJIA, GUSTAVO RODRIGUEZ, JHON ORTIZ, LUIS ORTIZ, JHON PRADA, GERMAN PALACIOS, JESUS SANTA, MANUEL VASQUEZ, NELSON BERNAL	4	19/12/2018	PARM N° 871	<b>PRIMERO.</b> DAR a conocer a los señores <b>HERNANDO DE JESUS ORTIZ SOIANO, SALVADOR DE JESUS GONZALEZ GARCIA, HERNANDO DE JESUS MEJIA LOPEZ, GUSTAVO DE JESUS RODRIGUEZ VIVARES, JHON JAIRG ORTIZ CASTRILLON, LUIS ADRIAN ORTIZ CHACON, JHON ALEXANDER PRADA CASTAÑEDA, GERMAN ENRIQUE PALACIOS VILLALOBOS, JESUS HUMBERTO SANTA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO y NELSON ESTEBAN BERNAL SANTA</b> , titulares del Contrato de Concesión No. HKU-15582X, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-829 del 17 de diciembre de 2018 y los Conceptos Técnicos PARM-763 del 8 de noviembre de 2018 y PARM-830 del 17 de diciembre de 2018. <b>SEGUNDO.</b> APROBAR para el Contrato de Concesión No. HKU-15582X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - El pago del canon superfuertario del primer (1°) año de la etapa de exploración. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101002000 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 28 de noviembre de 2018 al 28 de noviembre de 2019. <b>PARÁGRAFO 1.</b> Los titulares del Contrato de Concesión No. HKU-15582X cuentan con un saldo a favor de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.806.373.84) por concepto de canon superfuertario de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-830 del 17 de diciembre de 2018

					<p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Los titulares del Contrato de Concesion No. HKU-15582X deberán allegar en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, el recibo de pago y los anexos o condiciones generales de la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p><b>TERCERO</b> RECONOCER personería jurídica para actuar al señor abogado CRISTIAN DAVID MOYANO ORJUELA, identificado con la C. C. No. 80075279 y titular de la Tarjeta Profesional No. 215755 del C. S. de la J., como apoderado de los titulares del Contrato de Concesion No. HKU-15582X, en los términos del poder a el contenido.</p> <p><b>CUARTO</b> Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>	
AUTO	FJT-15A	MINERA EL ROBLE S.A.	3	19/12/	PARM N° 872	<p><b>PRIMERO</b> DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular del Contrato de Concesion No. FJT-15A, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-824 del 13 de diciembre de 2018.</p> <p><b>SEGUNDO</b> Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
AUTO	125-98M	JOSE GUILLERMO ORTIZ	5	19/12/2018	PARM N° 873	<p><b>PRIMERO</b> DAR a conocer al señor JOSE GUILLERMO ORTIZ OLARTE –directamente o través de su apoderado- en calidad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 125-98M, el Concepto Técnico Jurídico PARM-820 del 12 de diciembre de 2018, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.</p>
AUTO	007-85M	INVERSIONES GEPEL S.A.S.	5	21/12/2018	PARM N° 874	<p><b>PRIMERO</b> -PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular INVERSIONES GEPEL S.A.S., beneficiaria del contrato en virtud de aporte No. 007-85M, los conceptos técnicos No. PARM 741 del 31 de octubre de 2018 y PARM S-272 del 18 de abril de 2018</p> <p><b>SEGUNDO</b> Poner en conocimiento de la Vicepresidencia de Segurimieto, Control y seguridad minera los referidos incumplimientos y el estado de liquidación de la sociedad titular</p>
AUTO	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	4	21/12/2018	PARM N° 875	<p><b>PRIMERO</b> DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-737 del 30 de octubre de 2018</p> <p><b>SEGUNDO</b>. Requerir al titular minero, para que en el término de 15 días contados desde la ejecución del presente auto y bajo apercibo de caducidad, para que allegue:</p> <p>Folixa minero ambiental que ampare la anualidad que se está ejecutando</p> <p>Justificación de la inactividad por más de seis (6) meses y del incumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras</p> <p><b>TERCERO</b>. Requerir al titular minero, para que en el término de 30 días contados desde la ejecución del presente auto y bajo apercibo de nulidad, para que radique en la plataforma S. MINERO la modificación y/o corrección de los FBM anual 2016 y anual 2017</p> <p><b>CUARTO</b>. No aprobar declaración de regalías para el I y II trimestre de 2018 según lo expuesto en el concepto técnico PARM-737 del 30 de octubre de 2018</p>

AUTO	HKU-15582X	HERNANDO ORTIZ, SALVADOR GONZALEZ, HERNANDO MEJIA, GUSTAVO RODRIGUEZ, JHON ORTIZ, LUIS ORTIZ, JHON PRADA, GERMAN PALACIOS, JESUS SANTA, MANUEL VASQUEZ, NELSON BERNAL	2	27/12/2018	PARM N° 876	ARTICULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente No. HKU-15582X fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION para o de su competencia
------	------------	---	---	------------	-------------	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de diciembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

VSC/PARM/MJCF

  
**JOSE ALEJANDRO RAMOS ELJACH**  
 Coordinador(E) Punto Atención Regional Medellín